

PROVIDENCIA, 1 II FNE 2024

ZVISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 3° y 8° de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y las facultades conferidas por los Artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- El Informe Final N° 56 de 2012, de la Contraloría General de la República.-

- 2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº1.682 de 16 de noviembre de 2021, se adjudicó a la empresa GRUPO AG PUBLICIDAD LIMITADA, RUT N°76.130.993-5, la propuesta pública para el "SERVICIO DE IMPRESION DE PAPELERIA PARA DIFUSIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA".
- 3.- Que, mediante **Decreto Alcaldicio EX.N°1629 de 7 de noviembre de 2023**, la Municipalidad autoriza la prórroga del contrato de 1 mes y 5 días, a contar del 24 de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2023, para el "SERVICIO DE IMPRESION DE PAPELERIA PARA DIFUSIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA".

DECRETO:

1.- Apruébase en todas y cada una de sus partes la Prórroga del Contrato N°172 de fecha 22 de noviembre de 2023, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA y la empresa contratista GRUPO AG PUBLICIDAD LIMITADA, RUT.N°76.130.993-5, respecto de la propuesta pública para el servicio denominado "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE PAPELERÍA PARA DIFUSIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA", en virtud del Decreto Alcaldicio EX.N°1629 de fecha 07 de noviembre de 2023:

"PRÓRROGA DE CONTRATO

"SERVICIO DE IMPRESIÓN DE PAPELERÍA PARA DIFUSIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA"

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

GRUPO AG PUBLICIDAD LIMITADA

En Providencia, a 22 de noviembre de 2023, entre la MUNICIPALIDAD DE
PROVIDENCIA, RUT Nº69.070.300-9, representada por su Alcaldesa doña EVELYN
MATTHEI FORNET, cédula nacional de
identidad N° ambas con domicilio en Avenida Pedro de Valdivia N° 963,
comuna de Providencia, en adelante "la Municipalidad"; y la empresa contratista
GRUPO AG PUBLICIDAD LIMITADA, RUT Nº 76.130.993-5, representada por don
DANIEL ANDRÉS CUEVAS JIMENEZ, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
cédula nacional de identidad N° ambos domiciliados en
en adelante "la empresa contratista"; se ha
convenido lo siguiente:

CHIJ



HOJA N°2 DE DECRETO ALCALDICIO EX.N° 49 DE 2024.

PRIMERO: Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.682 de 16 de noviembre de 2021, se adjudicó a la empresa GRUPO AG PUBLICIDAD LIMITADA, RUT N°76.130.993-5, la propuesta pública para el "SERVICIO DE IMPRESION DE PAPELERIA PARA DIFUSIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA", adquisición mercado público ID 2490-11 5-LQ21; que según lo indicado en el punto 9 de las Bases Administrativas Especiales, en el Memorándum N°18.117 de 28 de septiembre de 2023 de la Dirección de Comunicaciones; y finalmente, conforme lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio EX.N°1629 de 7 de noviembre de 2023, la Municipalidad autoriza la prórroga del contrato de 1 mes y 5 días, a contar del 24 de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2023, para el "SERVICIO DE IMPRESION DE PAPELERIA PARA DIFUSIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA", adjudicada mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.682 de 16 de noviembre de 2021, a la empresa GRUPO AG PUBLICIDAD LIMITADA, RUT N°76.130.993-5, por las razones expuestas en el Memorándum N° 18.117 de 28 de septiembre de 2023 de la Dirección de Comunicaciones.

SEGUNDO: En virtud de lo señalado precedentemente, la presente prórroga se regirá bajo los mismos términos y condiciones estipulados en el contrato original, N°180 de 2021 y demás antecedentes legales de licitación.

TERCERO: En garantía del fiel, oportuno y total cumplimiento de todas las obligaciones que contrae, la empresa contratista, deberá reemplazar la garantía o caución pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva a favor de la Municipalidad, por un monto igual o superior al 10% del valor total del contrato (impuesto incluido, expresada en pesos chilenos), es decir, por un total de \$14.000.000.- y su vigencia mínima será el plazo del contrato, es decir, debe tener una vigencia mínima hasta el día 31 de marzo de 2024. La devolución de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato se dispondrá mediante Decreto Alcaldicio que apruebe la Recepción Definitiva y la liquidación del contrato.

Esta garantía caucionará también el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores de la empresa contratista y/ o subcontratista.

<u>CUARTO</u>: La personería de doña Evelyn Matthei Fornet para representar a la Municipalidad consta en Acta Complementaria de Proclamación, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 27 de junio de 2021, y la personería don Daniel Andrés Cuevas Jiménez para representar a la empresa Grupo AG Publicidad Ltda, consta de certificado de vigencia del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, de fecha 15 de junio de 2021, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.

QUINTO: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

<u>SEXTO</u>: El presente instrumento se firma en un original y el Municipio fotocopiará un ejemplar del mismo tenor y fecha, quedando en poder de la empresa concesionaria y el original en poder de la Municipalidad.

La presente Prórroga de Contrato fue firmada con fecha 22 de noviembre de 2023, por doña EVELYN MATTHEI FORNET, Alcaldesa y don DANIEL ANDRÉS CUEVAS JIMENEZ, Representante Legal".

CHN



HOJA N°3 DE DECRETO ALCALDICIO EX.N° μ / DE 2024.-

2.- Publíquese el presente Decreto y contrato en la Plataforma de la Dirección ChileCompra, www.mercadopublico.cl, por la Secretaría Comunal de Planificación, conforme lo señalado en el Artículo 4 N°1 del Reglamento N° 222/2019, sobre "Delegación de Facultades del Alcalde y Artículo 5° del Reglamento N° 202/2019, sobre "Consideraciones Legales para la Elaboración Términos de Referencia, Consultas al Mercado de Reuniones o Contactos con Proveedores".

Anótese, comuníquese y archívese.

EVELYN MATTHEI FORNET Alcaldesa

EDITH NAMUR GONZALEZ ESCUDERO Secretario Abogado Municipal (S)

CVR/CHM/PVM/mbr.

Distribución:

- -Interesados
- -Dirección de Administración y Finanzas
- -Dirección Jurídica
- -Dirección de Secretaría Comunal de Planificación
- -Dirección de Control
- -Dirección de Comunicaciones

C#1